

Código: PP-P01-F10

Versión: 01

Vigente desde: 07/09/2018

ALERTA TEMPRANA N° 043-2020

ALERTA TEMPRANA

Fecha: 25 de agosto de 2020

LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA DEL RIESGO

	A4	Zona Urbana		Zona Rural	
Departamento	Municipio o Distrito	Cabecera, Localidad o Zona	Barrios	Centros Poblados	Veredas
HUILA	Algeciras	Algeciras	7 de Agosto, Abraham Palacios, Altos De Satias, Cabrera, Ciudad De Barranquilla, Ciudad Jardín, Colinas de Casa Blanca, El Centro, Jorge Eliecer Gaitán, Juan XXIII, La Esperanza, La Floresta, La Florida, La Gaitana, La Libertad, La Orquídea, Las Villas, Las Mercedes, Los Rosales, Plazas Alcid, Porvenir, San Juanito, San Pedro, Simón Bolívar, Timanco, Villa Café, Villa Del Prado, Voluntariado Social.	La Arcadia, El Toro, El Paraíso (Pueblo Nuevo y Viejo).	Alto Cielo, Alto Roble, Altos de la Lejía, Altos Del Rio Neiva, Andes Altos, Andes Bajos, Andes Medios, Bajo Roble, Bella Vista, Buena Vista, Colon, El Bosque, El Espejo, El Kiosco, El Pedregal, El Pomo, El Puente, El Reflejo, El Silencio, El Toro, El Vergel, Ensillada Sector la Torre, Ipiales, La Arcadia, La Arenosa, La Argelia, La Cascajosa, La Danta, La Ensillada, La Esperanza, La Gruta, La Guadualeja, La Huecana, La Laguna, La Perdicita, La Perdiz, La Primavera, Lagunilla, Las Morras, Las Brisas, Las Damitas, Las Palmas, Las Perlas, Líbano Occidente, Líbano Oriente, Manzanares, Naranjos Altos, Naranjos Bajos, Palomono, Pando Roble, Paraíso Nuevo, Pueblo Viejo, Pinares, Quebradón Norte, Quebradón Sur, San Antonio, San José Alto, San José Bajo, San Pablo, Santa Clara Alta, Santa Clara Baja, Santa Lucia, Santuario, Satias, Termopilas, Tierra y Libertad, Villa Hermosa, Villa Nueva.



Código: PP-P01-F10

Versión: 01

Vigente desde: 07/09/2018

POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE RIESGO

ALERTA TEMPRANA

Indíge	enas	Afrocolombianos	Otra población civil X		
Sexo	Femenino: 10.944 Masculino: 11.631	Cantidad aproximada	22.575 Habitantes		
Grupos sociales vulnerables:		Niños, niñas, adol	Niños, niñas, adolecentes, jóvenes, mujeres y hombres.		
Condición social y/o actividad:		sociales, comuna DD.HH; poblacion	Campesinos/as; Agricultores/as; comerciantes; líderes/as sociales, comunales y comunitarios; personas defensoras de DD.HH; poblaciones socialmente estigmatizadas, servidores/as públicos/as y personas en proceso de reincorporación.		
l					

Identificación de población en situación de riesgo:

El riesgo se cierne en las personas residentes en el municipio de Algeciras (Huila), cabecera municipal, y en los corregimientos de La Arcadia, El Toro y El Paraíso. A su interior, se focalizan en especial riesgo las comunidades que habitan las veredas Alto Cielo, Alto Roble, Altos de la Lejía, Altos Del Rio Neiva, Andes Altos, Andes Bajos, Andes Medios, Bajo Roble, Bella Vista, Buena Vista, Colon, El Bosque, El Espejo, El Kiosco, El Pedregal, El Pomo, El Puente, El Reflejo, El Silencio, El Toro, El Vergel, Ensillada Sector la Torre, Ipiales, La Arcadia, La Arenosa, La Argelia, La Cascajosa, La Danta, La Ensillada, La Esperanza, La Gruta, La Guadualeja, La Huecana, La Laguna, La Perdicita, La Perdiz, La Primavera, Lagunilla, Las Morras, Las Brisas, Las Damitas, Las Palmas, Las Perlas, Líbano Occidente, Líbano Oriente, Manzanares, Naranjos Altos, Naranjos Bajos, Palomono, Pando Roble, Paraíso Nuevo, Pueblo Viejo, Pinares, Quebradón Norte, Quebradón Sur, San Antonio, San José Alto, San José Bajo, San Pablo, Santa Clara Alta, Santa Clara Baja, Santa Lucia, Santuario, Satias, Termopilas, Tierra y Libertad, Villa Hermosa, Villa Nueva.

En especial situación de riesgo se encuentran también las personas que adelantan su proceso de reincorporación de manera dispersa, excombatientes de las FARC-EP con roles de liderazgo (algunos partícipes de antiguos ETCR), e integrantes del partido FARC que suscribieron el Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera (en adelante Acuerdo Final) de noviembre de 2016, así como líderes, lideresas sociales y comunales que defienden la implementación del citado Acuerdo.

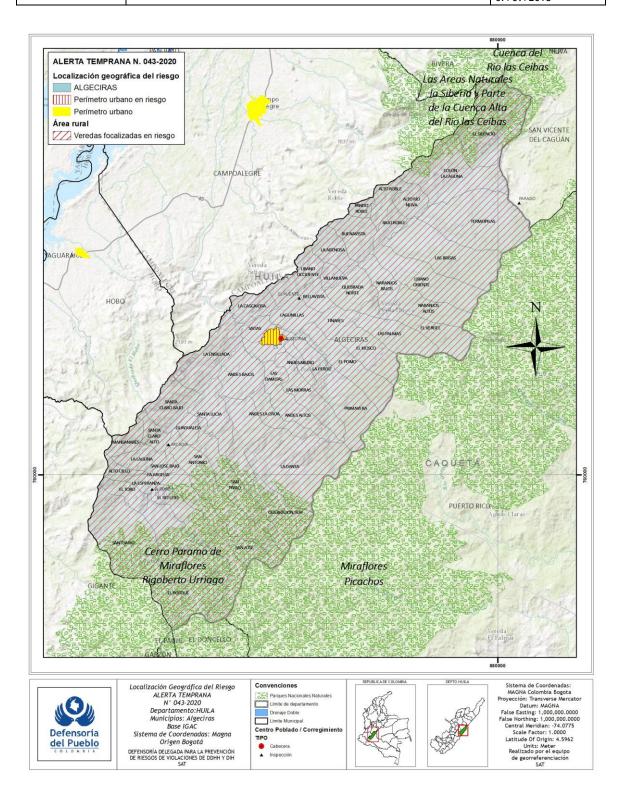


Código: PP-P01-F10

Versión: 01

Vigente desde: 07/09/2018

ALERTA TEMPRANA





Código: PP-P01-F10

Versión: 01

Vigente desde: 07/09/2018

ALERTA TEMPRANA

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO

I. CONTEXTUALIZACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DEL RIESGO

1.1 DINÁMICA TERRITORIAL

1.1.1 Características Poblacionales y Territoriales

El riesgo se focaliza en el municipio de Algeciras, ubicado en la zona nororiental del departamento del Huila. Limita al norte con el municipio de Rivera, al sur con Gigante, al occidente con los municipios de Hobo y Campoalegre, y al oriente con San Vicente del Caguán y Puerto Rico, departamento del Caquetá. Se encuentra localizado en el valle del río Magdalena entre las cordilleras central y oriental, surgiendo desde la parte baja de la cordillera oriental y extendiéndose hasta la zona de alta montaña, con una topografía mixta y diversidad de pisos térmicos.

La distancia desde Neiva, capital del departamento del Huila, es cercana a los cincuenta y siete (57) kilómetros y el recorrido por carretera hasta la cabecera municipal demora una (1) hora y veinte (20) minutos aproximadamente. La forma más fácil de llegar al municipio, por tanto, es a través de la ruta 45 en sentido norte-sur, tomando desvío en el kilómetro treinta y ocho (38) que conduce directamente al municipio en la ruta 45-Algeciras. Igualmente, existen vías secundarias que comunican al municipio con el departamento del Caquetá, desde la cabecera hacia el oriente existe la vía que cruza el corregimiento del Paraíso llegando hasta el corregimiento de Balsillas a una distancia de cuarenta y tres (43) kilómetros en el municipio de San Vicente del Caguán y la vía hasta el corregimiento de Santana Ramos, municipio de Puerto Rico a una distancia aproximada de setenta (70) kilómetros, por el sur existe la vía que lleva por los corregimientos de La Arcadia, El Toro, el sector de Turí y llega hasta el municipio de Gigante con una distancia de veintiocho (28) kilómetros.

La población está compuesta mayoritariamente por campesinos y mestizos, quienes conforman el 98% de la población. De acuerdo con datos del DANE, para el año 2020, en el municipio habitan 22.575 personas, desagregadas en 10.944 mujeres equivalente al 48,5% y 11.631 hombres que corresponde al 51,5% del total. Según su ubicación, existen 10.969 en la zona urbana que representan el 48,5% de la población en 28 barrios de la cabecera municipal y 11.606 en la rural que representan el 51,5% en 68 veredas existentes, siendo un municipio mayoritariamente rural y con un fragmento del 92.3% en zona de reserva forestal, según la Ley 2 de 1959, factor trascendental para entender las dinámicas que afectan el contexto de la presente Alerta Temprana.

Como forma principal de organización existen las Juntas de Acción Comunal, así como diferentes organizaciones relacionadas con la producción agropecuaria. La economía local se basa en este sector con productos como el café, fríjol, cacao, yuca, arveja, habichuela, plátano, maíz, cebolla y variedad de frutas, junto a la porcicultura y avicultura con posibilidades de mercadeo a nivel local y regional esencialmente.



Código: PP-P01-F10

Versión: 01

Vigente desde: 07/09/2018

ALERTA TEMPRANA

1.1.2 Intereses sobre el territorio:

El municipio de Algeciras, en el departamento de Huila, reviste preeminencia en el desarrollo del conflicto armado en la región. Fue una zona dominada por la extinta guerrilla de las FARC-EP, dominio caracterizado por las restrictivas formas de regulación social a través de medios violentos.

Históricamente, y con ocasión de los corredores estratégicos de movilidad entre los departamentos de Huila y Caquetá, esta zona fue controlada por las FARC-EP a fin de movilizar tropas, droga, suministros y armas entre las regiones centro, suroccidental y amazónica del país, ventaja geográfica de la que gozó la Columna Móvil Teófilo Forero hasta el año 2015, como fuerza de combate con influencia de los departamentos del Huila y Caquetá.

Cabe destacar también que, en el municipio de Algeciras, se encuentra el "Parque Natural Municipal de Algeciras - PNMA", creado en el año 2014 mediante Acuerdo Municipal Nº 029 de 2014, y que comprende un área aproximada de 24 veredas, abarcando un 35% del territorio municipal (20.341,4404 hectáreas), bajo la figura de Reserva de la Sociedad Civil. Lo anterior, con el objetivo de preservar, proteger y restaurar los páramos, la biodiversidad, hábitats, microcuencas, garantizar el suministro de agua en calidad y cantidad, conservación, manejo de ecosistemas naturales, paisajes y patrimonio cultural.

Estas características geográficas y naturales mantienen el interés de las actuales estructuras armadas ilegales sobre el municipio de Algeciras y sus zonas aledañas, en aras de tomar control territorial y comunitario de los espacios dejados por la ya referida guerrilla de las FARC-EP, y lograr una interconexión eficiente entre las regiones centro, suroccidental y amazónica del país, a saber, la subregión del Caguán en el departamento del Caquetá (Llanos del Yarí y la Macarena), el Tolima (Valle de las Hermosas) y el departamento del Cauca (por la vía Gigante-Tesalia-La Plata) para el tránsito de personas, productos y material logístico.

De la mano de estos intereses y la importancia del dominio territorial, se vienen presentando hechos violentos que se describen más adelante y que suponen graves riesgos de violaciones a los Derechos Humanos y posibles infracciones al Derecho Internacional Humanitario (DIH).

1.2 CONTEXTUALIZACIÓN GENERAL DE LA DINÁMICA DEL CONFLICTO

El municipio de Algeciras ha vivenciado una dinámica de conflicto armado permanente en el tiempo. Como ha sido referido, esta zona históricamente fue de dominio y control de las FARC-EP a través del accionar de la Columna Móvil Teófilo Forero, cuya finalidad se centró en controlar los corredores naturales y viales que comunican los departamentos de Huila y Caquetá, entre los municipios Algeciras (Huila), Puerto Rico y San Vicente del Caguán (Caquetá), garantizando la conservación de los pasajes de movilización entre la región centro, suroccidental y amazónica del país, erigiendo zonas para el refugio y abastecimiento de sus gentes.



Código: PP-P01-F10

Versión: 01

Vigente desde: 07/09/2018

ALERTA TEMPRANA

Con posterioridad a la firma del Acuerdo de Paz en 2016, el municipio de Algeciras y sus zonas aledañas vivieron un relativo desescalonamiento del conflicto, mayormente asociado a la retirada de los integrantes de las FARC-EP del municipio (incluso del departamento), toda vez en jurisdicción del Huila no se instalaron Zonas Verdales (ZVTN) ni Puntos Transitorios de Normalización (PTN).

Esta situación demarcó un punto de inflexión en la trayectoria del conflicto, y resultó en el incremento de actividades de delincuencia común, expendio de sustancias alucinógenas en zona urbana y rural, actividades que las FARC-EP desincentivaron por cuenta de sus mecanismos violentos de control territorial y poblacional. Asimismo, comenzó a evidenciarse un accionar embrionario de grupos de personas armadas que no se acogieron al proceso de paz, y la presencia de grupos armados incipientes que adoptaron las denominaciones de los frentes de la extinta guerrilla de las FARC-EP.

En este orden, y desde 2017, se comenzaron a evidenciar casos de amenazas, homicidios y extorsiones a pobladores, comerciantes, servidores públicos, personas en proceso de reincorporación y excombatientes de las FARC-EP a manos de grupos armados, que intensificaron su presencia y accionar violento de manera paulatina. Esta transformación en la dinámica del conflicto fue advertida por este Despacho mediante la Alerta Temprana N° 063 de 2018, documento de advertencia que detalla sobre la conformación de organizaciones armadas ilegales (facciones disidentes de las FARC-EP), y las expresiones de violencia asociadas a su intención de dominio y expansión.

Para 2019, se observa la presencia y accionar de presuntas facciones disidentes de FARC-EP, entre las que se encuentra las llamadas "comisiones" de Frentes no acogidos al Acuerdo Final y la autodenominada Segunda Marquetalia. Esta confluencia de estructuras armadas ilegales se manifiesta en la circulación de panfletos, cobro masivo de extorsiones, amenazas, homicidios selectivos y ejemplarizantes, desplazamientos forzados en zona urbana y rural con especial grado de afectación en la población en proceso de reincorporación, líderes y lideresas sociales residentes en el municipio.

En este orden, el escenario de riesgo para el municipio de Algeciras, departamento del Huila, se determina por:

- 1. La configuración de facciones disidentes de la extinta guerrilla de las FARC-EP autodenominadas i) Comisión Financiera de FARC-EP Unidad Manuel Marulanda Vélez; ii) Comisión del Frente 62; iii) FARC-EP Segunda Marquetalia Columna Teófilo Forero Unidad Óscar Mondragón y iv) Columna Móvil Teófilo Forero FARC-EP. Aunque no es posible determinar el dominio hegemónico de alguna de estas estructuras en el municipio o sobre veredas y corregimientos específicos, diferentes hechos violentos se han suscitado en los sectores de Turí, El Toro, La Arcadia, Quebradón Sur, El Puente, La Perdiz, Cabecera Municipal, El Roble, Líbano Occidente, Andes Altos, Santuario y Las Brisas, y podrían tener estrecha relación con el accionar de las referidas facciones disidentes.
- 2. La imposición y recrudecimiento de los mecanismos de control social y territorial que las ya referidas estructuras disidentes de las FARC-EP estarían implementando en aras fortalecer y mantener las exacciones derivadas de las economías ilegales, y su accionar



Código: PP-P01-F10

Versión: 01

Vigente desde: 07/09/2018

ALERTA TEMPRANA

relacionado con el cobro de extorsiones, restricciones a la movilidad, homicidios selectivos y/o ejemplarizantes.

- 3. La configuración de un posible escenario de disputa debido a la confluencia de diversas facciones disidentes de las FARC EP. Ello podría suscitarse por intereses por el dominio territorial del municipio de Algeciras, a razón de la ventaja que brinda su ubicación para la operación en la zonas nororiental y central de departamento, y los corredores estratégicos de comunicación que ofrece con el departamento del Caquetá y diferentes regiones del país.
- 4. La disuasión, cooptación y sometimiento violento de los pobladores, excombatientes de las FARC-EP y personas que llevan a cabo su proceso de reincorporación tanto en zona urbana como rural del municipio (proceso caracterizado por la alta dispersión), líderes y lideresas sociales que ejercen un liderazgo político y comunitario.

Agrava el escenario de riesgo la ocurrencia de actos indiscriminados de violencia como la masacre acaecida el 17 de julio de 2020 en las veredas Quebradón Sur y La Danta, que resulta en la pérdida de cuatro (4) vidas (entre ellas un menor de edad), y el desplazamiento forzado de aproximadamente diecisiete (17) personas, así como la continua presencia y tránsito de personas armadas no identificadas, la persistencia y uso de artefactos explosivos, generando zozobra en los pobladores y posibles nuevos desplazamientos.

En consecuencia, la Defensoría del Pueblo emite la presente Alerta Temprana, ante la posibilidad de violaciones a los derechos humanos e infracciones al derecho internacional humanitario, entre los que se pueden mencionar: atentados contra la vida, la libertad y la integridad de la población civil, amenazas, atentados, homicidios y desplazamiento forzado de líderes, lideresas, defensores y defensoras de derechos humanos, miembros de organizaciones comunitarias, comunales y campesinas, personas en proceso de reincorporación sus núcleos familiares y demás integrantes de las comunidades que pudieran verse afectados.

2. GRUPOS ARMADOS ILEGALES FUENTE DEL RIESGO				
ELN OTROS GRUPOS ARMADOS ILEGALES:	Facciones disidentes de las ex FARC-EP autodenominadas: i) Comisión Financiera de FARC- EP - Unidad Manuel Marulanda Vélez; ii) Comisión Frente 62; iii) FARC-EP Segunda Marquetalia Columna Teófilo Forero - Unidad Óscar Mondragón y iv)			

Columna Móvil Teófilo Forero FARC-EP.



Código: PP-P01-F10

Versión: 01

Vigente desde: 07/09/2018

ALERTA TEMPRANA

3. FACTIBLES INFRACCIONES AL D.I.H.

- Homicidio en persona protegida (homicidios selectivos y de configuración múltiple)
- Atentados contra la vida e integridad de la población
- Utilización de medios y métodos para generar terror en la población civil
- Desplazamiento Forzado de la población civil
- Restricciones a la Movilidad
- Reclutamiento Forzado y utilización ilícita de NNA

4. DERECHOS FUNDAMENTALES AMENAZADOS

- Derecho a la Vida
- Derecho a la Integridad
- Derecho a la Libertad
- Derecho a la seguridad
- Libertades civiles (Libertad de Pensamiento y Expresión; libertad de Tránsito y de Residencia)
- Libertades políticas

VALORACIÓN DEL RIESGO

1. CONTEXTO DE AMENAZA

1.1 Antecedentes históricos:

Históricamente, la guerrilla de las FARC-EP hizo presencia en la cordillera oriental, departamento del Huila. Su accionar en esta área tenía como finalidad controlar los corredores viales y naturales que articulan la zona nororiental del Huila (por el municipio Algeciras) con el departamento de Caquetá, y consolidar su dominio espacial.

En el año de 1993 se llevó a cabo la Octava Conferencia de las FARC-EP, donde el grupo armado introdujo una serie de disposiciones estatutarias y se tomaron importantes decisiones, una de ellas referente a la forma de organización del grupo, creando estructuras intermedias entre el Estado Mayor Central y los Frentes. Es allí cuando se "estatuyen los bloques de frentes, los comandos conjuntos y el comando general...", se constituyeron siete Bloques, uno de ellos denominado "Bloque Sur", encargándose de congregar todos los frentes existentes en los departamentos de Nariño, Putumayo, Caquetá y una parte del Huila.

En este mismo año, las FARC-EP formaron la "Columna Móvil Teófilo Forero", agregada al Bloque Sur y constituida como una fuerza de combate especializada compuesta por compañías que maniobraban en Huila y Caquetá, y grupos de operaciones que apoyaban a otros frentes en zonas rurales, para la operación en zonas urbanas a través de milicianos miembros del grupo. Esta columna se encargó de garantizar la conservación del control

¹ Peña Karina, La guerrilla resiste muchas miradas. Análisis Político N° 32, 1997.



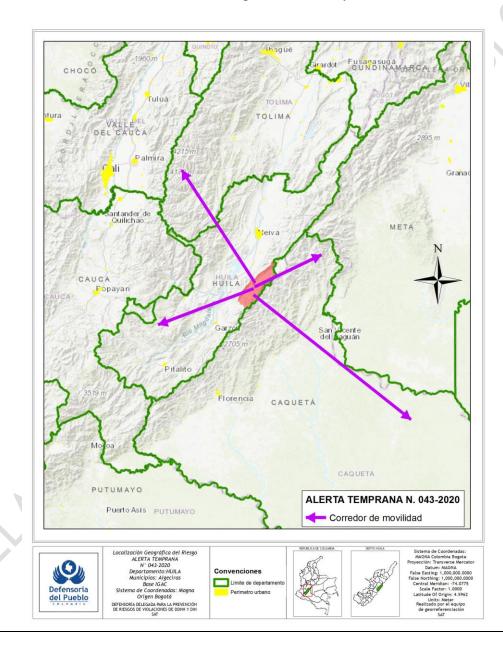
Código: PP-P01-F10

Versión: 01

Vigente desde: 07/09/2018

ALERTA TEMPRANA

en los corredores facilitando la movilización de personal, la institución de zonas de refugio, descanso y el transporte de material de guerra, toda vez, como fue ya mencionado, la ubicación estratégica del municipio les permitía conexión con "San Vicente del Caguán y, a partir de allí, (...) a los Llanos del Yarí y a la Macarena, zona de operación del Bloque Oriental. Desde Algeciras también se puede pasar al Cauca, por la ruta Gigante-Tesalia-La Plata, y al Tolima, por el Valle de las Hermosas"².El mapa a continuación ilustra los corredores estratégicos referidos y de histórico dominio.



² Centro Nacional de Memoria Histórica (2016), Tomas y ataques guerrilleros (1965 - 2013), CNMH - IEPRI, Bogotá.



Código: PP-P01-F10

Versión: 01

Vigente desde: 07/09/2018

ALERTA TEMPRANA

Su fortaleza fue tal que hasta el año 2013 sostuvieron interrumpidamente operaciones militares en la zona, siendo responsables de las dieciséis (16) tomas o incursiones armadas ocurridas en el municipio de Algeciras.

Con la creación de la zona de distensión que el gobierno de Andrés Pastrana habilitó para el desarrollo de los diálogos de paz con las FARC-EP en el año 1998, la dinámica del municipio de Algeciras sobrellevó variaciones importantes. Si bien el municipio no hizo parte de esta, sí es limítrofe con San Vicente del Caguán, que fue uno de los cinco municipios que la integraron, por lo que las FARC-EP utilizaron su territorio como área de retaguardia y fungieron como la única autoridad efectiva debido la salida de la fuerza pública y la subordinación a sus intereses de toda autoridad civil en los municipios que la compusieron y sus áreas vecinas.

Mientras se mantuvo la zona de distensión (octubre 1998 - febrero 2002), el municipio fue atacado en varias oportunidades por ese grupo guerrillero. El 21 de febrero de 2002 se inició la llamada "retoma de la zona de distensión" por parte de las Fuerzas Militares y de Policía, recrudeciendo el escenario de confrontaciones en la zona. De los ataques sufridos en el municipio, el más violento tuvo lugar en la cabecera municipal de Algeciras en junio de 2002, cuando la Columna Móvil Teófilo Forero bombardeó con cilindros su infraestructura, destruyendo algunas instalaciones como el Puesto de Policía, la cárcel municipal, la Alcaldía, la Iglesia y aproximadamente treinta viviendas localizadas en los alrededores de estas edificaciones.

En el año 2004³, se logra establecer presencia permanente de la Fuerza Pública en la cabecera del municipio, con el ánimo de arrebatarles a las FARC-EP el control que ejercían sobre Algeciras. A razón de lo anterior, se dio continuidad a los hostigamientos armados en los que la población civil se vio interpuesta y altamente afectada, y se incrementa la comisión amenazas, secuestros masivos, detonación de artefactos explosivos, homicidios selectivos, desplazamientos forzados, reclutamientos forzados y la instalación de minas antipersonales, en los alrededores del casco urbano de Algeciras.

En Informe de Riesgo IR 077 de noviembre 17 de 2004, la Defensoría del Pueblo advertía cómo para entonces la columna Móvil Teófilo Forero de las FARC habría constituido un poder paralelo a la institucionalidad gubernamental, mediante la intimidación y el uso de la fuerza contra la población civil. En el transcurso de los años 2005 -2006, las FARC-EP continuaron con la imposición de contribuciones arbitrarias, amenazas y atentados contra servidores públicos, candidatos a senado y cámara de representantes, señalados de ser afines a la reelección presidencial que se aprobó en 2005.

Para 2005, y mediante Informe de Riesgo IR N°035-05, este Despacho pudo establecer que "el escenario de riesgo para los funcionarios y miembros de las corporaciones públicas de los municipios Algeciras, Gigante, Hobo, Campoalegre, Rivera y Neiva era el resultado de un proceso de reposicionamiento territorial y político de la guerrilla de las FARC"⁴, e

_

⁴ Defensoría del Pueblo, Informe de Riesgo IR N° 035-05 del 4 de agosto de 2005.



Código: PP-P01-F10

Versión: 01

Vigente desde: 07/09/2018

ALERTA TEMPRANA

informó sobre la eminente ocurrencia de homicidios selectivos y masacres, entre las que se encuentra la de los nueve (9) concejales asesinados días antes de las elecciones para Congreso.

En similar sentido, y mediante Informe de Riesgo IR 005 de 2009, se advirtió sobre el recrudecimiento de los mecanismos de coerción ya referidos, entre los que se encuentran las amenazas y los maltratos síquicos y físicos, particularmente contra la población civil emplazada en los territorios que históricamente han tenido presencia de la citada estructura armada ilegal. Posteriormente, en el año 2011 y a través de Informe de Riesgo IR 006-11, se alerta sobre la adopción de nuevas medidas y actos violentos a fin de endurecer los controles y las pautas de comportamiento social, resultando en un importante número de desplazamientos forzados (masivos e individuales), de quienes eran tildados de colaboradores de la Fuerza Pública. El Informe de Riesgo en comento también alertó sobre la intensificación de las acciones bélicas, que en su momento tuvieron afectación en la población civil de los caseríos Arcadia, Paraíso y El Toro y los poblados veredales circunvecinos. Así, este Despacho previó la ocurrencia de enfrentamientos armados con interposición civil, emboscadas u hostigamientos de la guerrilla con efecto indiscriminado, nuevas restricciones a la movilidad y accidentes por minas interpersonal, que, para la época, sugería un incremento en la siembra de estos artefactos explosivos.

Bajo este panorama, en el año 2012, se ejecutó por parte de las Fuerzas Militares el Plan de Guerra Espada de Honor, a fin de "golpear y seguir debilitando a las diferentes organizaciones que se constituyen en amenazas a la seguridad de los colombianos, en particular los grupos armados al margen de la ley (FARC y ELN), las bandas criminales (Bacrim) y los grupos de crimen organizado y común que (actuaban) principalmente en los centros urbanos del país, neutralizar su capacidad" entre otros. Consecutivamente, el 08 de agosto de 2013 se estableció el Batallón de Alta Montaña No 9, unidad orgánica de la Fuerza de Tarea de Armas Combinadas Algeciras adscrita a la Novena Brigada del Ejército, con sede en Neiva, que hace presencia en el municipio de Algeciras y el área adyacente con el Caquetá por el sector de los corregimientos de Balsillas y Guayabal, con el objetivo de "reforzar la seguridad del Huila y evitar las acciones guerrilleras de la columna móvil 'Teófilo Forero' de las Farc".

Consecuencia de la exacerbación de los escenarios de riesgo descritos durante 2004 y 2014, el Sistema de Alertas Tempranas, advirtió sobre las graves vulneraciones a los Derechos Humanos y las infracciones al Derecho Internacional Humanitario en el municipio de Algeciras, a través del Informe de Riesgo IR 013-14 de junio 17 de 2014. En éste, se reiteraba la influencia de las FARC-EP en zona urbana y rural del citado municipio, y su capacidad de sometimiento y control territorial. También se informó sobre el fortalecimiento de las FARC-EP, derivado del domino que tendrían sobre diversas economías ilegales.

⁵ Ministerio de Defensa Nacional. Memorias al Congreso 2011-2012. Bogotá.

⁶http://www.fuerzasmilitares.org/notas/colombia/ejercito-nacional/3205-ejercito-activa-el-noveno-batallon-de-alta-montana.html.



Código: PP-P01-F10

Versión: 01

Vigente desde: 07/09/2018

ALERTA TEMPRANA

Vale señalar que el avance de la Fuerza Pública y los golpes propinados a las FARC-EP (capturas, incautaciones, desmantelamiento de campamentos, entre otros) durante los años 2013 a 2015, provocaron el repliegue de la guerrilla a la Cordillera Oriental en límites con el Caquetá.

Este accionar se detuvo desde del año 2015 debido a la salida de las FARC-EP de sus regiones de dominio hacia las Zonas Verdales Transitorias de Normalización (ZVTN) y los Puntos Transitorios de Normalización (PTN), lugares donde se concentraron para dar espacio a la posterior dejación de armas y sentar las bases para su conversión en partido político en el marco del Acuerdo de Paz firmado en 2016. Una de las referencias relevantes, es que producto de la continuidad en los enfrentamientos armados y la escaldada de hechos violentos, en Algeciras figuran en el periodo comprendido entre 1984 a 2017, 15.817 personas desplazadas expulsadas del municipio⁷.

1.2 Contexto actual de la amenaza:

Como ha sido referido, el escenario de riesgo para el municipio de Algeciras se determina por la configuración de facciones disidentes de la extinta guerrilla de las FARC-EP (Facciones disidentes autodenominadas Comisión Financiera de FARC- EP-Unidad Manuel Marulanda Vélez, Comisión del Frente 62, FARC-EP Segunda Marquetalia Columna Teófilo Forero - Unidad Óscar Mondragón y Columna Móvil Teófilo Forero FARC-EP) las cuales, mediante el recrudecimiento de las normas de control poblacional y territorial, estarían fortaleciendo su accionar en zona urbana y rural del municipio. Como patrón de la incursión de las facciones en comento, se encuentra las presiones y actos de sometimiento a líderes y lideresas sociales y comunales, así como las presiones y cooptación de la población excombatiente que adelanta su proceso de reincorporación dispersa. Lo anterior ha derivado en el aumento de violaciones a los derechos fundamentales a la vida, la libertad, seguridad e integridad personal, y graves actos de violencia (prácticas selectivas y sistemáticas), que presume una estrategia expansiva y ofensiva de las facciones disidentes de las FARC-EP en el municipio focalizado.

Resultado del monitoreo realizado durante 2019 y lo corrido de 2020, este Despacho identifica que en el sector de Turí, zona sur del municipio de Algeciras, contiguo y compartido con el municipio de Gigante, se incrementaron significativamente las extorsiones a pobladores, comerciantes, agricultores y Juntas de Acción Comunal. Durante este periodo y en el área referida, se vieron transitar y pernoctar esporádicamente un grupo de personas armadas que se identificaron como FARC-EP simultáneamente como Frente 40 o 62), quienes habrían adoptado la práctica de citar en el sector de Turí a personas y comerciantes del municipio de Gigante. Constantemente, se observa el tránsito de pobladores desde la cabecera de Gigante hasta el sector referido, que se disponen a realizar el pago extorsiones al grupo armado, como a negociar montos o retribuciones.

Este grupo sería responsable de la muerte de dos de los presidentes de las Juntas de Acción Comunal de las veredas Guadalupe y Alto Cachaya del municipio de Gigante, hechos

⁷ Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas - 1984 - 2017.



Código: PP-P01-F10

Versión: 01

Vigente desde: 07/09/2018

ALERTA TEMPRANA

acaecidos en los meses de julio y agosto de 2019 respectivamente, y que fueron puestos en conocimiento de la Secretaría Técnica de la CIPRAT en el marco de la Alerta N° 026-18 con los oficios de consumación del riesgo advertido de fechas 30 de julio de 2019 y 27 de agosto de 2019.

Es menester referir que, durante 2019, y como consecuencia de las operaciones de registro y control adelantas por la Fuerza Pública (entre las que se encuentran allanamientos a viviendas y requisas), se efectuaron varias capturas en los departamentos de Caquetá y Huila, zonas centro y oriente del departamento, de quienes serían los presuntos responsables de extorsiones, amenazas y asesinatos a nombre de las FARC-EP en los municipios de Algeciras, Campoalegre y Gigante. Acorde con las autoridades, algunos de los detenidos serían integrantes de una presunta Comisión Financiera de las FARC-EP.

Si bien desde las capturas realizadas disminuyó la presencia y tránsito de este grupo por el sector de Turí, se conoce que los alias de algunos de sus cabecillas siguen siendo utilizados en varias zonas del municipio para fines extorsivos, la comisión de amenazas e intimaciones a los pobladores. Lo anterior, sin poder establecer con certeza sí, la utilización y continuidad de las actividades extorsivas con dichos alias se suscribe a otros miembros de la citada Comisión, o, si por el contrario, dichos alias estarían siendo capitalizados por diferentes grupos delictivos.

Igualmente, se pudo establecer el tránsito de un grupo armado autodenominado Frente 62 en el corregimiento de El Toro desde el mes de Julio de 2019. En la Arcadia, durante el mes de septiembre de 2019, incursionó un grupo de personas armadas con prendas de uso privativo de la Fuerza Pública (sin que a la fecha se pueda establecer su autodenominación), quienes distribuyeron un escrito donde anunciaban su llegada y presencia permanente en la zona. Este panfleto informaba sobre la impartición de medidas restrictivas y anunciaba el inicio de una "limpieza" en la que figuran consumidores, distribuidores de droga, ladrones y cualquier persona que pueda alterar la tranquilidad, o, infringir las normas que de facto han sido impuestas por la estructura armada ilegal. También se otorgaron indicaciones en torno a la vinculación de los pobladores a las Juntas de Acción Comunal y su participación en toda reunión y/o actividad que refiera los arreglos de vías, lugares de uso común y además reuniones ordinarias que se programen.

Esta situación tuvo como consecuencia inmediata un cese a las actividades delictivas, por cuenta de la imposición de normas de conducta y actos de violencia selectiva contra poblaciones socialmente estigmatizadas, particularmente contra presuntos consumidores y distribuidores de drogas ilícitas. Como se observa a continuación, este tipo de sucesos daría cuenta de la intención de este grupo de agenciar directamente la comisión de actividades criminales relacionadas con el control de las economías del narcotráfico y otras economías ilícitas, esta vez, acompañadas de un nuevo repertorio de violencia que contempla los homicidios selectivos, presiones a líderes y lideresas sociales, servidoras y servidores públicos.

Similar situación se presenta en el sector de Quebradón sur, donde se observó un grupo de personas armadas de civil. Este grupo, cuyo accionar ya había sido identificado por



Código: PP-P01-F10

Versión: 01

Vigente desde: 07/09/2018

ALERTA TEMPRANA

este Despacho en Informe de Seguimiento a la Alerta Temprana Nº 63-18, continúa realizando extorsiones e impone fuertes medidas de control poblacional y territorial.

En el corregimiento de El Paraíso (Pueblo Nuevo y Viejo) vía al Caquetá, a finales de 2019, se registra la presencia permanente de un grupo armado que se identifica únicamente como FARC-EP y que se moviliza constantemente por la vía que comunica con Balsillas en el departamento del Caquetá. Su accionar, y de manera similar a lo ocurrido en el corregimiento de La Arcadia, resultó en la imposición de normas de conducta y subsecuente disminución de problemas de convivencia, situación derivada de sus pretensiones de control social mediadas por la amenaza y la violencia. En paralelo, se observó el incremento de medidas que restringen la movilidad (especialmente en horas de la noche) en la vía que viene desde la cabecera municipal de Algeciras y atraviesa los dos centros poblados (Paraíso Nuevo y Paraíso Viejo), alterando las dinámicas de organizaciones comunales, comunitarias y de comercio.

Por otra parte, en la cabecera municipal de Algeciras y desde mediados 2019, se intensificaron las extorsiones a pobladores, comerciantes y funcionarios públicos quienes, a través de llamadas telefónicas, notas de voz y panfletos, son citados a zona rural del municipio para hacer acuerdos sobre aportes económicos e intimidados bajo amenaza, por parte de individuos que se identifican como integrantes de las FARC-EP. A la par, a zona rural del municipio de Algeciras, llegan comerciantes y pobladores de municipios vecinos (Campoalegre y Hobo) a pagar extorsiones. Asimismo, se conoce sobre la entrega de recibos o facturas con firma y sello de la "comisión financiera FARC-EP", que fungen como un "paz y salvo" por la realización de dichos pagos. Dado el alto número de extorsiones, pobladores y sus familias se han visto obligados a desplazarse forzosamente y dar cierre a sus negocios, con el fin de salvaguardar sus vidas y las de sus familias.

No obstante, el escenario de riesgo comportó una importante transformación por cuenta de la incursión del grupo armado autodenominado "Segunda Marquetalia" que, con su llegada y anuncio de permanencia a la región, intensificó la comisión de hechos violentos. Lo anterior podría responder a la influencia histórica de la antigua Columna Móvil Teófilo Forero de las FARC - EP en jurisdicción de Algeciras, y la comandancia que ejerció "El Paisa", hoy miembro de la Segunda Marquetalia.

A finales del mes de febrero de 2020 circuló un panfleto emitido por las "FARC-EP, segunda Marquetalia" y firmado por Oscar Montero "El Paisa" dirigido a los municipios de Puerto Rico, Caquetá y Algeciras, Huila, tal como se mostró en los videos publicados en Julio de 2019 a nivel nacional, donde varios excomandantes de las FARC-EP anunciaron "una nueva etapa de lucha armada", que "no habrán retenciones con fines económicos, priorizaremos el diálogo con empresarios, ganaderos, comerciantes y la gente pudiente del país, para buscar por esa vía su contribución al progreso de las comunidades rurales y urbanas", y especifican que "La Compañía Fernando Díaz de la Columna Teófilo Forero de las FARC-EP Segunda Marquetalia", ya opera en el municipio de Puerto Rico (Caquetá) al mando del compañero Ferney Trujillo, mientras en las montañas y Valles de Algeciras (Huila) lo hace la unidad Óscar Mondragón".



Código: PP-P01-F10

Versión: 01

Vigente desde: 07/09/2018

ALERTA TEMPRANA

Sobre el particular es importante referir que la Defensoría del Pueblo mediante Alerta Temprana N° 007 de 2020, ya había advertido sobre "la conformación de un grupo armado integrado por un número reducido de personas que ha sido señalado como facción disidente de la Columna Móvil Teófilo Forero, hacia el sector de la cordillera del municipio de Puerto Rico (corredor que comunica con el municipio de Algeciras - Huila)"8, cuyo accionar se expresa en la ejecución de homicidios selectivos, amenazas y restricciones a la movilidad. La citada Alerta también refirió el control territorial que la facción disidente de la Columna Móvil Teófilo Forero pretendería ejercer en el municipio de Algeciras con fines de avituallamiento, descanso, repliegue y movilidad.

Para el mes de mayo del cursante, este Despacho conoció la circulación de un nuevo panfleto suscrito por la Columna Teófilo Forero de las FARC-EP, alusivo a la emergencia sanitaria por COVID-19. En éste, se determina el toque de queda para el municipio de Algeciras de 6:00 p.m. a 6:00 a.m., se establecen normas restrictivas a la movilidad y de comportamiento por el periodo comprendido entre el 4 de mayo y hasta el 4 de junio de 2020, y se expresa de manera explícita que "todo aquel que no cumpla este comunicado asumirá las consecuencias". El panfleto se suscribe a la Unidad Oscar Mondragón de las FARC-EP.

El día 10 de junio de 2020, circula un panfleto suscrito por el grupo armado autodenominado "Segunda Marquetalia" y dirigido a la población de los municipios de Algeciras, Campoalegre, Hobo y Gigante, jurisdicción del Huila. Dicho panfleto señala que la referida facción disidente no realizaría ningún tipo de extorsión, e indica tener identificadas a varias personas dedicadas a extorsionar a nombre de las FARC-EP, entre las que se encuentran algunas capturadas en las operaciones previamente mencionadas. En este orden, señalan que adoptarían las medidas necesarias para el mantenimiento del orden. También se menciona que los comunicados de las llamadas "Águilas Negras" que han circulado en los municipios son falsos, y son distribuidos como estrategia para infundir temor en la población.

Consecuencia de la confluencia de varias facciones disidentes de las FARC-EP en zona rural y urbana de Algeciras, se registra un importante número de desplazamientos forzados (individuales y masivos), con mayor afectación a líderes y lideresas sociales, servidoras y servidores públicos, así como personas que adelantan su proceso de reincorporación dispersa. Algunos sucesos que esquematizan la violencia generalizada y la adopción de prácticas sistemáticas contra esta población serán abordados en el tercer acápite del presente apartado.

Preocupa a la Defensoría del Pueblo la creciente ejecución de acciones orientadas a causar zozobra o terror por medio de la distribución de panfletos, así como el continuo tránsito de integrantes de los grupos armados e imposición de medidas de regulación social, acciones que se han incrementado notoriamente en los meses de junio, julio y lo corrido de agosto de la actual vigencia:

8 Alerta Temprana Nº 007 de 2020 para los municipios de Puerto Rico y El Doncello, jurisdicción del Caquetá.



Código: PP-P01-F10

Versión: 01

Vigente desde: 07/09/2018

ALERTA TEMPRANA

El día 10 de julio del cursante, se conoce sobre la nueva circulación de un panfleto suscrito por la "Columna Móvil Teófilo Forero de las FARC-EP". Éste fue difundido por redes sociales y dejado en físico en la vereda El Puente, en un establecimiento público donde previamente, tuvo lugar el homicidio de un recolector de café y del líder comunal Gentil Pasos, Presidente de la Junta de Acción comunal de esta vereda. También fue ordenado el desplazamiento de varias personas residentes en este y otros sectores del municipio, entre ellos la familia del líder asesinado.

En este escrito, se utilizó lenguaje explícito e intimidatorio, y se señala a un conjunto de personas de ser integrantes de grupos delincuenciales y responsables de la comisión asesinatos y extorsiones. Asimismo, se reseña a varios habitantes de la cabecera municipal como responsables de la distribución de alucinógenos, señalamientos que justifican las prácticas de violencia contra la población. En este escenario, se produjo el desplazamiento forzado de diecisiete (17) núcleos familiares conformados por 63 personas aproximadamente, entre la cuales se encontraban once (11) niños, niñas y adolescentes.

Un nuevo panfleto circuló el día 12 de julio por medio físico y mediante redes sociales suscrito por la "Columna Móvil Teófilo Forero FARC E.P", esta vez, indicando que las extorsiones y amenazas proferidas contra habitantes y comerciantes del barrio San Juanito, son cometidas por "reductos" de los Barrera y la "ñeramenta en común» del barrio. Anuncian acciones en su contra y en contra de las personas que estén entregando información a la Policía Nacional. Seguidamente, apareció otro panfleto físico en zona rural de Algeciras y difundido en redes sociales, a nombre de la ya referida "Columna Móvil Teófilo Forero FARC. E.P", en el cual amenazan a varias personas entre las que se encuentran representantes de las Mesas de Participación de Víctimas departamental, líderes de organizaciones campesinas como la Asociación Nacional de Usuarios Campesinos (ANUC) y servidores públicos, y se les ordena abandonar la zona en un tiempo no mayor a las 48 horas.

El día 16 de julio de 2020, se dio la captura de quien es señalado de ser presuntamente el comandante de la compañía "Óscar Mondragón" inscrita a la "Segunda Marquetalia, Columna Teófilo Forero", y responsable de hechos violentos ocurridos en el municipio de Algeciras y el corredor estratégico que conecta con el departamento del Caquetá. Según información proferida por las autoridades, esta persona fue integrante de la Columna Móvil Teófilo Forero, estructura armada ilegal que ejerció el control de la zona hasta 2016.

Finalmente, el día 30 de Julio de 2020, circuló un panfleto con encabezado de "Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia Ejército del Pueblo" "FARC E.P" en el que se dice son la continuidad de las FARC-EP, y harán presencia en Algeciras y sus alrededores. En el escrito se habla del incremento de los delitos en el municipio y sobre los responsables que tendrían nexos con grupos como el denominado "Águilas Negras" y otro que se encuentra en la vereda vecina de El Guayabo, municipio de Campoalegre, dando los nombres de presuntos líderes e integrantes de estos grupos, y reiterando deben abandonar la región o serán "objetivo militar de las FARC E.P.". De no acatar este dictamen, se reiniciará el denominado "Plan Pistola" contra las personas mencionadas. El panfleto se suscribe a las "FARC E.P. Camarada Óscar Mondragón, Segunda Marquetalia".



Código: PP-P01-F10

Versión: 01

Vigente desde: 07/09/2018

ALERTA TEMPRANA

Es menester destacar que la continuidad e incremento en la ocurrencia de graves vulneraciones a los derechos fundamentales de la población civil en área urbana y rural de Algeciras es un factor evidente que demanda del urgente accionar preventivo y protector del Estado. El Informe de Seguimiento a la Respuesta Institucional emitido en mayo de 2019, y soportado en el monitorio que hasta la fecha adelanta la Defensoría del Pueblo, manifiesta la consumación de los riesgos referidos en la Alerta Temprana Nº 63-18, en particular, sobre personas defensoras de derechos humanos y personas en proceso de reincorporación.

Junto a los hechos aquí descritos, sucedieron atentados, intimidaciones, homicidios selectivos y ejemplarizantes, entre otros actos de crueldad y sevicia que esquematizan la ola de violencia generalizada que vivencia el municipio, y que han impactado significativamente las dinámicas sociales y organizacionales, hoy sometidas a los códigos sociales de conducta impuestos de facto por los grupos armados.

A la par, la circulación de panfletos y diversos mensajes como mecanismo para generar temor y zozobra en los diferentes sectores del municipio de Algeciras, advierte sobre la posible prolongación de toda expresión de violencia, a razón de la consolidación de distintas facciones disidentes de las FARC-EP, y la conformación de un posible escenario de disputa por el dominio territorial. Algunos aspectos que contribuyen a explicar el actual contexto de amenaza son:

- a. La aparición del grupo armado autodenominado "Segunda Marquetalia" que, con su llegada y anuncio de permanencia a la región, intensificó la comisión de hechos violentos. Lo anterior podría responder a la influencia histórica de la antigua Columna Móvil Teófilo Forero de las FARC EP en jurisdicción de Algeciras, y la comandancia que ejerció "El Paisa", hoy miembro de la Segunda Marquetalia. Se presume en su composición excombatientes no acogidos al proceso de paz.
- **b.** En línea con lo anterior, se identifica una importante situación de vulnerabilidad para aproximadamente 66 exintegrantes de las FARC-EP en proceso de reincorporación a la vida civil. Esto por cuenta de la dinámica de violencia antes descrita y presiones de ex miembros de FARC-EP no acogidos al proceso de paz, que se presume mantienen un vínculo y relaciones de diferente tipo con los grupos armados de la zona. Lo anterior supone altos niveles de inseguridad, señalamientos a quienes adelantan su proceso de reincorporación y a integrantes del partido FARC, y riesgos para su vida e integridad personal por cuenta de las presiones para retornar a los grupos armados en razón de los conocimientos con que cuentan por su experiencia como otrora combatientes de la zona y sobre los corredores de movilidad.
- c. La persistencia de artefactos explosivos improvisados ya identificados por la Defensoría del Pueblo en Alerta Temprana Nº 63-18, y que servirían a los grupos armados ilegales identificados en la presente advertencia para intensificar las prácticas violentas y la reponderación de la extorsión a la población.



Código: PP-P01-F10

Versión: 01

Vigente desde: 07/09/2018

ALERTA TEMPRANA

3. CONDUCTAS QUE CONSTITUYEN POSIBLES VIOLACIONES A LOS DD.HH E INFRACCIONES AL DIH

A continuación, se detalla la ocurrencia de algunos hechos que pueden configuran vulneraciones a los Derechos Humanos en el municipio focalizado en la presente advertencia, los cuales fueron monitoreados y verificados por la Defensoría del Pueblo y, previo al escenario de riesgo que fundamenta la presente Alerta, comenzaban a reflejar un repertorio de violencia de los grupos armados presentes en Algeciras, basado en intimidaciones, cobros de extorsiones, amenazas, desplazamientos forzados, atentados y homicidios entre otras conductas:

3.1. Amenazas y Desplazamientos:

Conforme el escenario de riesgo descrito, este Despacho identifica el incremento de amenazas e intimidaciones, conductas vulneratorias que afectan mayoritariamente a la población en proceso de reincorporación, líderes, lideresas sociales y comunitarios, particularmente aquellos que abanderan la implementación de los acuerdos de paz. La conducta en comento deriva, en la mayor parte de los casos, en la ocurrencia de desplazamientos individuales y masivos.

Una revisión de las cifras de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV) para el periodo 2019, devela la ocurrencia de sesenta y siete (67) amenazas y 147 desplazamientos forzados. En lo corrido de 2020, la UARIV registra un total de veintinueve (29) amenazas y cuarenta y tres (43) desplazamientos forzados, cifras que preocupan a la Defensoría del Pueblo, y de no tomar acciones de carácter preventivo, podrían incrementarse y superar el registro de la vigencia anterior. Similares comportamientos presentan las estadísticas de la Policía Nacional-Dirección de Investigación criminal, que señala un total de veintinueve (29) amenazas para 2019 y cincuenta (50) en lo corrido de 2020.

La tabla a continuación registra algunos de los sucesos que son de conocimiento de este Despacho, y que ilustran mayor afectación a la población excombatiente, posiblemente motivadas por:

- a. El ya referido rol de liderazgo de la población en proceso de reincorporación en antiguos ETCR o nuevas áreas de reincorporación, liderazgo que podría develar los intereses de las estructuras armadas ilegales que confluyen en el municipio, o poner en riesgo a miembros de las facciones disidentes de las FARC-EP por información que, sobre los mismos, pueda entregarse en procesos judiciales o extrajudiciales.
- b. Los conocimientos y/o contactos que los excombatientes poseen para efectos de la distribución de drogas ilícitas, la consecución y distribución de armas, su experiencia en el manejo de finanzas de grupos armados ilegales y el conocimiento geográfico que sobre la zona puedan tener. Lo anterior resulta relevante en un escenario de disputa por los



Código: PP-P01-F10

Versión: 01

Vigente desde: 07/09/2018

ALERTA TEMPRANA

corredores que permiten conexión con el departamento del Caquetá y nororiente del Huila, y el dominio de las contribuciones sobre las actividades ilícitas.

c. A lo anterior se suman las posibles retaliaciones o venganzas propias de su participación en algún Frente de la exista guerrilla de las FARC-EP, y que supone, una "traición" a la ideología política de la estructura en comento previo a la firma del Acuerdo Final.

FECHA	DECSRIPCION DEL HECHO
AGOSTO DE	Se registra desplazamiento de una persona en proceso de reincorporación con
2019	ocasión a las amenazas proferidas en su contra.
FEBRERO	Se informa sobre el desplazamiento de cinco (5) personas en proceso de
2019	reincorporación, en tres de los casos el desplazamiento se da junto con los miembros de su núcleo familiar, debido a amenazas e intimidaciones en su contra, y contra la vida e integridad de los miembros de sus familias. Se conoce que las amenazas son proferidas por las facciones disidentes de las FARC-EP que confluyen en la zona.
FEBRERO 2019	Se conoce sobre el desplazamiento de una persona en proceso de reincorporación junto con su núcleo familiar, resultado de las amenazas proferidas en su contra.
MARZO 2019	En el mes referido, se registra el desplazamiento de dos personas en proceso de reincorporación, en uno de los casos junto con su familia, consecuencia de las amenazas e intimaciones recibidas.
MARZO 2020	Se informa sobre el desplazamiento forzado de un líder comunitario, quien realizaba trabajo social con minorías y población vulnerable.
MARZO 2020	Se conoce sobre el desplazamiento de un comerciante, consecuencia de múltiples amenazas relacionadas con fines extorsivo
MAYO 2020	En abril de 2020 se desplaza un núcleo familiar de aproximadamente 5 personas, consecuencia del asesinato de uno de sus familiares. Se conoce que con posterioridad al homicidio, persistieron las amenazas en su contra.
JUNIO 2020	Se conoce sobre la ocurrencia de 18 desplazamientos forzados, consecuencia de amenazas e intimidaciones. Algunos hechos guardan relación con amenazas con fines extorsivos, estigmatización, señalamientos y retaliaciones contra personas en proceso de reincorporación y sus núcleos familiares y señalamientos a servideros públicos

?

3.2 Homicidios:

En correspondencia con lo anterior, este Despacho conoce la ocurrencia de homicidios selectivos y ejemplarizantes que dan cuenta del creciente uso de métodos de violencia para la persecución o debilitamiento de población específica, y con ello, de la disponibilidad de combatientes, armas, municiones y recursos financieros que facilitan el control territorial y poblacional.

Agrava el escenario de riesgo la probable fragmentación y/o generación de conflictos de mando entre las facciones disidentes de las FARC-EP con operación en el municipio de Algeciras, y que podría explicar la ocurrencia o tentativas de constreñimiento a la población excombatiente, líderes, lideresas sociales y comunitarios e incluso funcionarios públicos, a quienes se tilda de informantes, colaboradores y traidores, entre otros calificativos que justifican el uso de la violencia.



Código: PP-P01-F10

Versión: 01

Vigente desde: 07/09/2018

ALERTA TEMPRANA

Preocupa a este Despacho el notorio incremento de los homicidios en el municipio de Algeciras en los últimos cinco (5) meses, y que conforme a las cifras de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas y estadísticas de la Policía Nacional-Dirección de Investigación Criminal, señalan una tendencia creciente como se ilustra en la gráfica 1. Aunque no puede endilgarse in abstracto la presunta responsabilidad de los grupos armados ilegales sobre la totalidad de los asesinatos ocurridos, indagaciones efectuadas en terreno indicarían que algunas de las muertes violentas ocurridas tendrían posible y eventual correspondencia con el escenario de riesgo advertido.

18
16
14
12
10
8
6
4
2
0
2018
2019
2020

■ Número de Hechos UARIV
■ Número de Hechos PONAL

Tabla 1, Ocurrencia de Homicidios Periodo 2018-2020

Fuente: UARIV (Corte a mayo 2020), Policía Nacional (corte mayo 2020)

La tabla a continuación menciona algunos de los hechos que han sido de conocimiento de la Defensoría del Pueblo y que esquematizan la creciente ola de violencia generalizada en área urbana y rural del municipio de Algeciras. A estos sucesos, se suma la ya referida masacre acaecida el pasado 17 de julio del corriente en la vereda Quebradón Sur y La Danta, y dos atentados. El primero, contra la vivienda de una persona en proceso de reincorporación, y que tuvo lugar el 3 de enero del corriente en área rural del municipio de Algeciras; el segundo, contra un grupo de campesinos quienes fueron atacados con arma de fuego, suceso presentado en la vereda Las Brisas el 2 de julio de 2020.



ALERTA TEMPRANA

Código: PP-P01-F10

Versión: 01

Vigente desde: 07/09/2018

	0//09/2018
FECHA	DESCRIPCIÓN DEL HECHO
DICIEMBRE DE 2019	El día 16 de diciembre, en el sector de Quebradón Sur, fue asesinado el exintegrante de las FARC-EP Ricardo Lee Patiño. Junto al cuerpo se encontró un panfleto alusivo a la Columna Móvil Teófilo Forero.
ENERO 2020	El 08 de enero, fue asesinada la señora Mireya Hernández Guevara, lideresa comunitaria, quien se desempeñó como Tesorera de la Junta de Acción Comunal del Barrio 20 de Julio. La señora Hernández, habría adelantado diversas actividades de liderazgo comunitario, particularmente, de fortalecimiento organizativo de los vendedores informales del municipio.
ENERO 2020	El 11 de enero, se informa sobre el asesinato del señor Jhon Fredy Álvarez, reconocido líder campesino y agrario, presidente de la Asociación de Trabajadores Campesinos de Algeciras (ASTRACAL) y miembro de Marcha Patriótica
FERBERO 2020	El día 21 de febrero, se conoce sobre el homicidio del señor Esder Pineda Peña, excombatiente de las FARC-EP. Los hechos se presentaron en el lugar de su residencia, ubicada en el barrio La Floresta de la cabecera municipal. El señor Pineda Peña, era líder comunitario y vicepresidente del Concejo de Administración de la Cooperativa Multiactiva Agropecuaria por la Paz - COOAGROPAZ.
MARZO 2020	El 06 de marzo, fue asesinado el señor Humberto Guzmán Morales. Su cuerpo fue encontrado en la vereda Aguas Negras de Algeciras, corregimiento de La Arcadia.
MAYO 2020	El 25 de mayo, se registra el homicidio del señor Saúl Rojas González, presidente de la Junta de Acción Comunal del Barrio San Juanito, cabecera de Algeciras.
MAYO 2020	El 26 de mayo, ocurre el homicidio del señor Monroy Buitrago Rojas, agricultor y habitante de la vereda Guayabo, quien fue sacado de su vivienda a manos de hombres armados, y horas después, fue encontrado su cuerpo.
MAYO 2020	El 31 de mayo, se registra el asesinato de Yan Carlos Montaño Ovalle, hijo de un excombatiente de las FARC-EP en proceso de reincorporación, y gestor de paz del municipio en el sector llamado Bajo Satias, zona rural del municipio de Algeciras.
JUNIO 2020	El 21 de junio de 2020, fue asesinado en la vereda El Puente, el señor Rulber Anacona Ordoñez, dedicado a la recolección de café.
JULIO 2020	El 01 de julio se conoce sobre el asesinato del señor Édison Fernando Pérez Álvarez en la vereda los Andes.
JULIO 2020	El 02 de julio, fue ultimado el señor Orlando de Jesús Quinceno Monsalve, a manos de presuntos sicarios en la vereda Santuario de Algeciras
JULIO 2020	El 05 de julio, se informa sobre el homicidio del señor Gentil Pasos Lizcano,

3.3 Reclutamiento Forzado:

?

Si bien no se tiene conocimiento de la interposición de denuncias con ocasión a este hecho victimizante, este Despacho reconoce lo ya señalado por la Honorable Corte Constitucional en su Auto 251 de 2008, referente a los riesgos especiales a los que se encuentran expuestos los NNA en el marco del conflicto. En este orden, y consecuente con el contexto actual de amenaza, niños, niñas y adolescentes se encuentran en riesgo de ser víctimas de crimines individual y deliberadamente cometidos contra su vida e integridad, el de ser vinculados a los comercios ilícitos u otras actividades que soportan la operación de los grupos armados ilegales, así como el de padecer los mecanismos de regulación social tratados en la presente advertencia.

presidente de la junta de acción comunal de la vereda El Puente.

Es de anotar que la imposición de mecanismos coercitivos y eventual castigo al incumplimiento de las normas de conducta impuestas de facto por los grupos armados,



Código: PP-P01-F10

Versión: 01

Vigente desde: 07/09/2018

ALERTA TEMPRANA

sumado a dificultades en el acceso a la justicia, podrían explicar el bajo número de procesos administrativos en esta materia.

4. FACTORES DE VULNERABILIDAD

4.1 Vulnerabilidades Institucionales y sociales

En correspondencia con el Informe de Seguimiento a la Alerta Temprana Nº 63-18, este Despacho encuentra que persisten desafíos en la adopción de medidas conducidas a mitigar el riesgo y disminuir la situación de desprotección social de los habitantes del municipio de Algeciras, en particular, las que atienden la prevención y protección individual y colectiva de las personas defensoras de los Derechos Humanos y de quienes adelantan su proceso de reincorporación dispersa.

Pese a los esfuerzos realizados en instancias de articulación interinstitucional como los Subcomités de Prevención, Protección y Garantías de No Repetición, Comités de Justicia Transicional, y Mesa de Garantías, persisten las dificultades para la elaboración de los estudios de riesgo y la asignación y/o desembolso de beneficios por parte de la Subdirección Especializada de Seguridad y Protección de la Unidad Nacional de Protección - UNP. La agilidad en este proceso es apremiante, tras la formación de una Nueva área de Reincorporación (NAR).

Sobre este particular se debe anotar que, conforme al contexto de amenaza que aquí se presenta, no se identifica un mecanismo robusto de protección individual, que a mediano y largo plazo garantice las condiciones de seguridad a las personas en proceso de reincorporación dispersa, especialmente a quienes no militan en el Partido FARC. Es sustancial potenciar el trámite para la definición de su situación jurídica, el cumplimiento del régimen de condicionalidad, y especialmente, la oferta de servicios del Sistema Autónomo de Asesoría y Defensa (SAAD) de la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP).Lo anterior, además de solventar su situación penal, aumenta sus posibilidades de vincularse a un empleo formal, acceder a créditos, gestionar trámites notariales, entre otros aspectos sustanciales para la reincorporación a la vida civil.

En lógica con lo anterior, se encuentra necesario implementar estrategias que aporten a la estabilización socioeconómica de esta población, sin limitarse al desarrollo de los proyectos productivos adjudicados por el Consejo Nacional de Reincorporación, máxime, en un contexto donde la oferta social del Estado es todavía insuficiente y de baja cobertura en zona rural.

En este orden, se requiere esfuerzos adicionales para la asignación de tierras, la seguridad alimentaria para los hogares de población excombatiente con niños, niñas y adolescentes, así como medidas que permitan continuar en el contexto de emergencia sanitaria, la educación básica secundaria, técnica o tecnológica de los excombatientes en proceso de reincorporación dispersa.



Código: PP-P01-F10

Versión: 01

Vigente desde: 07/09/2018

ALERTA TEMPRANA

Es igualmente importante aunar esfuerzos para la implementación de la ruta de acceso a crédito en la línea de población reincorporada en el NAR de Algeciras, revisando y removiendo las eventuales barreras de acceso a la línea de crédito abierta para la población en comento.

Como ha sido ya referido en el presente documento de advertencia, la situación de vulnerabilidad y riesgo de proclividad aumenta cuando no se otorgan garantías para el ejercicio efectivo de los derechos, esto es, la trasformación de las condiciones legales, jurídicas, sociales y culturales que imposibilitan u obstaculizan su pleno goce.

Es menester señalar que en el municipio de Algeciras concurren necesidades básicas insatisfechas reflejadas en el limitado acceso a servicios básicos (acueducto y alcantarillado, servicio eléctrico), baja penetración de banda ancha y déficit cuantitativo de vivienda. A lo anterior le sucede una categorización media baja en materia de desempeño institucional, que alude un importante nivel de acompañamiento a la administración desde el orden nacional, bajo los principios de complementariedad y concurrencia.

En lo que corresponde a la situación socioeconómica de la población, cabe referir que el DANE registra un 19,67% de necesidades básicas insatisfechas en Algeciras, siendo la zona rural la de mayor índice con 20,62% frente al 18,70 de la zona urbana. La población rural presenta un alto índice de pobreza con el 55,1% y en el sector urbano representa un 35,3%, que ilustra la situación de desprotección social ya referida, que, conforme lo señala la Honorable Corte Constitucional en su Auto 251 de 2008, se constituyen en problemas transversales con especial impacto en NNA en situación de desplazamiento. Las tablas a continuación indican las estadísticas referidas.

NECESIDADES BÁSICAS INSATISFECHAS (NBI)			
MUNICIPIO TOTAL CABECERA RURAL		RURAL	
ALGECIRAS	19,67%	18,70%	20,62%

POBREZA MULTIDIMENSIONAL MUNICIPAL			
MUNICIPIO	CABECERA	RURAL	
ALGECIRAS	35,3%	55,1%	

Fuente, DANE 2018.

En cuanto a la prestación de servicios públicos se identifica un déficit en cobertura, con especial limitación en alcantarillado. Vale señalar que existen sectores del municipio donde la energía presenta alta intermitencia y el acueducto es de carácter veredal sin disponer de plantas para tratamiento de aguas. Esto último tiene especial afectación en el actual contexto de emergencia sanitaria. El servicio de internet tiene escasa penetración, registrando sólo el 1,3% de cobertura en la cabecera municipal, con serias limitaciones en la prestación de esta banda en sectores rurales.



Código: PP-P01-F10

Versión: 01

Vigente desde: 07/09/2018

ALERTA TEMPRANA

ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO			
MUNICIPIO		COBERTURA ALCANTARILLADO	
ALGECIRAS	76,6%	53,7%	

ENERGÍA ELÉCTRICA Y BANDA ANCHA			
MUNICIPIO ENERGÍA ELÉCTRICA		BANDA ANCHA	
ALGECIRAS	81,1%	1,3%	

Fuente, DANE 2018

Es importante recordar que el municipio de Algeciras es objeto de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial Cuenca del Caguán y Piedemonte Caqueteño, y con Pacto Municipal para la Transformación Regional suscrito el 11 de diciembre de 2018. En dicho documento ya se referían iniciativas para ampliar la cobertura de la energía en zona rural al 100% (mediante paneles solares), potenciar las redes de gas domiciliario y redes eléctricas, así como gestionar ante los operadores privados de telefonía la prestación de nuevos y mejores servicios de comunicación y datos. Una vez revisado el informe de gestión de la Agencia de Renovación del Territorio emitido el pasado mes de enero de 2020, no se identifican avances sustanciales en la materia, exceptuando la construcción de los planes maestros de infraestructura para salud y vías secundarias.

Por otra parte, la cobertura neta en el nivel de educación media únicamente llega al 37,58%, dejando a cerca del 60% de NNA desescolarizados, o con procesos educativos retrasados. Vale recordar, a propósito del Auto 251 de 2008, que los problemas en el campo de la educación (cobertura, acceso, permanencia, flexibilidad), se constituye en otro problema transversal que deriva en riesgo de reclutamiento y desplazamiento forzado.

También se conoce sobre el déficit en la prestación de alimentación y transporte escolar, aumentando los niveles de deserción y que obligan a los padres de familia a buscar actividades alternativas para los NNAJ, con alto de riesgo de reclutamiento, uso y utilización ilícita de los niños, niñas y adolescentes por parte de grupos armados ilegales. La tasa de deserción en el año escolar 2018 fue del 6,66% en el municipio de Algeciras, duplicando el 3,03% de Colombia.

4.2 Vulnerabilidades territoriales:

Como ha sido referido, la ubicación estratégica del municipio de Algeciras la convierte en especial interés de los grupos armados ilegales, pues les permite comunicación entre los departamentos de Huila y Caquetá y entre dos importantes regiones del país.



Código: PP-P01-F10

Versión: 01

Vigente desde: 07/09/2018

ALERTA TEMPRANA

Parte importante de la jurisdicción municipal de Algeciras figura como zona de reserva forestal de acuerdo con la Ley 2 de 1959, que rige en materia de economía forestal y conservación de recursos naturales renovables. Aunque esta es una fortaleza en cuanto a la preservación de recursos naturales y producción de agua para el municipio, los pobladores expresan que esta condición ha frenado la participación de campesinos en procesos de compra o adjudicación de tierras y ha imposibilitado la inversión para la construcción y mejoramiento de infraestructura en la zona rural.

La situación de campesinos sin tierras se ha incrementado en el tiempo, y se expresa en la creciente ocupación de predios privados, lo que ha resultado en conflictos sociales, agrarios o por el uso de la tierra. Este particular también ha tenido afectación en la asignación de tierras y con ello el impulso a proyectos productivos de mediano y largo plazo para la población en proceso de reincorporación a la vida civil.

Así también, la infraestructura vial es deficiente, y se compone mayoritariamente por vías secundarias, terciarias y una vía departamental en defectuoso estado sin pavimentar casi en su totalidad. Su deterioro es más notable en las épocas lluviosas cuando algunas quedan bloqueadas o son inutilizables, limitando la comercialización de los productos agrícolas, dificultando la circulación de la población y acentuando los niveles de inseguridad, y facilitando los controles y dominio de la zona por parte de las facciones disidentes de las FARC-EP referidas en la presten advertencia.

Vale señalar, que esta situación se agudiza aún más en contexto de pandemia, que, conforme se advirtió en la Alerta Temprana de Inminencia No 018 de 2020, confieren ventaja militar a las estructuras armadas ilegales en su propósito de dominio, expansión o consolidación.

5. FACTORES DE PROTECCIÓN Y CAPACIDADES INSTITUCIONALES

En el municipio de Algeciras existen 89 Juntas de Acción Comunal en tanto principal forma de asociación, también grupos asociativos y organizaciones de víctimas entre otros espacios de gestión social que les permite promover acciones en favor de la comunidad, particularmente las de carácter productivo. También hacen presencia organizaciones que promueven la defensa de los Derechos Humanos, entre ellas, Agencias de las Naciones Unidas como la Misión de Verificación y ONU Derechos Humanos.

Vale señalar que conforme lo establece la Ley 1448 de 2011, la administración municipal de Algeciras viene desarrollando diferentes espacios de articulación interinstitucional, como lo es el Comité Territorial de Justicia Transicional, y otros espacios que en este mismo sentido han permitido la activación del Plan de Contingencia municipal y puesta en marcha del Plan de prevención, Protección y Garantías de No Repetición.

En Informe de Seguimiento a la Alerta Temprana No. 063-18, este Despacho identificó la relevancia del citado Subcomité, como espacio para el análisis y gestión preventiva del riesgo de violaciones a los derechos humanos a la vida, integridad, libertad y seguridad de



Código: PP-P01-F10

Versión: 01

Vigente desde: 07/09/2018

ALERTA TEMPRANA

individuos, grupos y comunidades en posible situación de riesgo. Esta instancia contó con el acompañamiento de la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior, lo que permitió avances en la planificación, monitoreo y evaluación de la acción dirigida a contrarrestar los factores de riesgo y mitigar sus efectos. En este sentido, y ante el actual contexto de amenaza, se encuentra necesario insistir y mantener activa toda instancia de articulación interinstitucional que permita la toma de decisiones de política pública de prevención y protección social.

El citado informe también encontró oportunas las acciones de control militar realizadas por el Ejército Nacional, operaciones de registro y control que para mayo de 2019 significaron la captura de un presunto integrante de la extinta Columna Teófilo Forero de las FARC-EP. Como resultado del monitoreo realizado en 2019 y lo corrido de 2020, este Despacho conoce sobre los operativos de allanamiento efectuados por la Fuerza Pública durante los meses de junio y julio del corriente en el municipio de Algeciras (particularmente en la vereda Quebradón Sur), en contra de las distintas facciones disidentes de las FARC-EP.

Según información suministrada por las autoridades, se logró la captura de tres (3) personas quienes pertenecerían al grupo armado "Comisión Manuel Marulanda Vélez" y serían responsables por extorsiones y amenazas. Para el mes de julio, en la vereda Quebradón Sur y el corregimiento de El Paraíso (Pueblo Viejo), fueron capturados presuntos integrantes de la autodenominada Unidad Óscar Mondragón Columna Teófilo Forero de las FARC-EP Segunda Marquetalia, y responsables de asesinatos acontecidos en el municipio.

Consecuente con el correlato anterior, la Defensoría del Pueblo conoce sobre la llegada de un nuevo contingente del Ejército y doce (12) unidades de Policía motorizada con operación en jurisdicción de Algeciras, que reforzarían la presencia permanente la Policía Nacional con la estación ubicada en la cabecera municipal, así como el Batallón de Alta Montaña No. 9, adscrito a la Novena Brigada del Ejército Nacional, quienes han tenido importante participación en los Consejos de Seguridad y operan en zona rural.

Como fue referido previamente, el municipio de Algeciras fue priorizado para adelantar el Programa de Desarrollo con Enfoque Territorial - PDET, pacto municipal para la transformación regional firmado en diciembre de 2018 que logró, mediante acción consensuada, la priorización de una serie de estrategias orientadas a la reconciliación, convivencia y construcción de paz, la reactivación económica, la producción agropecuaria y el ordenamiento social de la propiedad, entre otras medidas en materia de protección social. De igual manera, el municipio hace parte de la estrategia de Zonas más Afectadas por el Conflicto - ZOMAC en el posacuerdo. A la fecha, los proyectos suscritos en el pacto en comento como en las estrategias ZOMAC, se encuentran en fase embrionaria.

En el marco del cumplimiento a la Alerta Temprana No. 063 de 2018, la Alcaldía de Algeciras promovió la realización de un Comité Técnico Educativo con seis (6) rectores de las Instituciones Educativas del municipio, que permitió avanzar en el diagnóstico y análisis del fenómeno de deserción escolar de niños, niñas y adolescentes (NNA),



Código: PP-P01-F10

Versión: 01

Vigente desde: 07/09/2018

ALERTA TEMPRANA

adoptándose diversas estrategias institucionales para su superación. En la misma línea, el desarrollo del Comité Municipal de Prevención y Control de Drogas supuso una instancia cualificada para abordar las problemáticas del consumo de sustancias psicoactivas por parte de NNA. Esta acción, sin duda constituye un factor relevante para la minimización de las vulnerabilidades de NNA en lo que concierne al consumo de SPA y, por esta vía, para reducir el riesgo de su utilización por parte de los actores armados ilegales.

Por lo anteriormente expuesto, y en virtud del Decreto 2124 de 2017, la Defensoría del Pueblo advierte el riesgo en el que se encuentra la población de las zonas urbana y rural del municipio de Algeciras, Huila, correspondiendo a la presencia de diferentes grupos armados y la disputa por el control territorial; de igual manera, se presentan riesgos por posibles violaciones masivas de los derechos humanos de la población civil consistentes en utilización de métodos y medios para generar terror, atentados contra la vida (homicidios selectivos y múltiples), desplazamiento forzado, reclutamiento y utilización ilegal de niños, niñas y jóvenes. En especial situación de riesgo se encuentran los líderes y lideresas sociales, NNA y jóvenes, poblaciones socialmente estigmatizadas, campesinos/as, servidores/as públicos y personas en proceso de reincorporación producto del Acuerdo de Paz de 2016, que residen y desarrollan su proceso en el municipio de Algeciras, siendo ineludible salvaguardar sus vidas.

metuano	e salvaguai ua	ii sus vidas.	Y
NIVEL DI	EL RIESGO:	0/1/2	
ALTO	X	MEDIO	BAJO

AUTORIDADES E INSTITUCIONES CONCERNIDAS

AUTORIDADES CIVILES: Secretaría Técnica CIPRAT, Ministerio del Interior, Jurisdicción Especial de Paz - JEP, Consejería Presidencial para los Derechos Humanos, Dirección para la Democracia Participación Ciudadana y Acción comunal del Ministerio del Interior, Gobernación del Departamento del Huila, Secretarias de Salud y Educación del departamento del Huila, Fiscalía General de la Nación y Fiscalía Seccional del Huila, Procuraduría Regional del Huila, Alcaldía municipal de Algeciras, Unidad Nacional de Protección - UNP, Subdirección Especializada de Seguridad y Protección, Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas - UARIV, Personería municipal de Algeciras, Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN, Agencia para la Renovación del Territorio - ART, Instituto Colombiano para el Bienestar Familiar - ICBF, Comisión Intersectorial para la Prevención del Reclutamiento, la Utilización y la Violencia Sexual contra Niños, Niñas y Adolescentes por grupos armados al margen de la ley y por grupos delictivos organizados - CIPRUNNA.

FUERZA PÚBLICA: Novena Brigada del Ejército, Departamento de Policía del Huila.



Código: PP-P01-F10

Versión: 01

Vigente desde: 07/09/2018

ALERTA TEMPRANA

RECOMENDACIONES

Conforme al escenario de riesgo descrito, se emite la presente Alerta Temprana para el municipio de Algeciras (Huila) y en virtud de lo consagrado en el Decreto 2124 de 2017 se insta a las instituciones concernidas en el presente documento a la adopción de medidas integrales efectivas para superar, disuadir, o mitigar el riesgo y garantizar la plena vigencia de los derechos humanos de la población civil. En especial se recomienda:

- 1. Al Ministerio del Interior como Secretaría Técnica de la CIPRAT, garantizar la participación de líderes comunitarios, comunales y organizaciones sociales del municipio de Algeciras y población en proceso de reincorporación, en la Sesión de Seguimiento que se convoque conforme al artículo 14 del Decreto 2124 de 2011. Respecto de las entidades con recomendaciones a cargo, se exhorta a realizar las gestiones pertinentes para garantizar la participación en la CIPRAT de servidores públicos con capacidad para la toma de decisiones y suscripción de acuerdos.
- 2. A la Alcaldía de Algeciras en coordinación con la Gobernación del Huila, Policía Nacional y Unidad Nacional de Protección, diseñar e implementar una estrategia de enlace con los líderes sociales, campesinos y organizaciones de base del municipio para la detección temprana de riesgos, la gestión en protección y el estableciendo canales de comunicación institucional para la reacción oportuna de las entidades concernidas ante eventuales vulneraciones de los derechos a la vida, integridad, libertad, y seguridad. En este marco, la Unidad Nacional de Protección deberá adelantar al menos tres jornadas pedagógicas con los grupos poblacionales antedichos, socializando su oferta institucional y brindando acompañamiento a lo largo de las rutas individuales o colectivas que se activen.
- 3. A la Dirección para la Democracia Participación Ciudadana y Acción comunal del Ministerio del Interior, en coordinación con la Alcaldía de Algeciras y la Gobernación del Huila, implementar una estrategia de formación de las capacidades jurídicas, gerenciales y sociales de Juntas de Acción Comunal pertenecientes a las veredas focalizadas en la presente Alerta, que impulse su nivel de empoderamiento y la gestión de sus miembros, en concordancia con los dispuesto en el CONPES 3955 "Estrategia para el fortalecimiento de la acción comunal en Colombia".
- 4. A la Agencia para la Renovación del Territorio (ART), en coordinación con la Alcaldía de Algeciras y la Gobernación del Huila, y en lo aplicable, las Juntas de Acción Comunal de las veredas focalizadas, agilizar la ejecución de los planes y proyectos priorizados para la reactivación económica, social y su fortalecimiento institucional de Algeciras, particularmente las iniciativas provenientes del Pacto Municipal para la Transformación Regional (PMTR), a saber:
- Impulsar ante el Banco Agrario y demás entidades competentes que presten el servicio de subsidios y créditos de fácil acceso, con condiciones blandas y especiales; para



Código: PP-P01-F10

Versión: 01

Vigente desde: 07/09/2018

ALERTA TEMPRANA

la compra de tierras destinadas a familias sin tierra o con tierra insuficiente en el municipio de Algeciras, Huila.

- Ampliar la cobertura de energía del 100% en la zona rural mediante energías alternativas (paneles solares), para mejorar la calidad de vida a las familias campesinas del municipio de Algeciras Huila y minimizar posibles riesgos derivados del accionar de las facciones disidentes en el territorio, particularmente en horas de la noche.
- Ampliar redes eléctricas en las zonas rurales que se encuentren cerca a la red principal para mejorar la calidad de vida de las familias campesinas y en especial permitan el desarrollo de actividades agropecuarias en el municipio de Algeciras Huila.
- 5. A la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos, en calidad de Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para la Prevención del Reclutamiento, la Utilización y la Violencia Sexual contra Niños, Niñas y Adolescentes -CIPRUNNA-, en coordinación con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, realizar acompañamiento y asesoría técnica a la Alcaldía de Algeciras y Gobernación del Huila para la formulación e implementación de planes y activación de rutas de prevención temprana, urgente y por protección respecto del riesgo de reclutamiento, uso y utilización de niños, niñas y adolescentes por parte de actores armados no estatales, que tengan en cuenta: i) los avances del Comité Técnico Educativo en materia de deserción escolar (Informe de Seguimiento a la AT No. 063-18); ii) la necesidad de conformar un Equipo de Acción Inmediata y asegurar su operatividad; iii) su correspondiente articulación con el Plan Integral de Prevención municipal y departamental, y con los Planes de Contingencia, en lo aplicable.
- 6. A la Secretaria de Educación de Algeciras, en coordinación con la Gobernación del Huila, y el Servicio Educativo Nacional de Aprendizaje (SENA), identificar las necesidades en formación técnica y tecnológica de la población adolescente y joven del municipio de Algeciras, e implementar una oferta de formación requerida, a fin de promover el acceso al mercado laboral de mano de obra calificada.
- 7. A la Subdirección Especializada de Seguridad y Protección de la Unidad Nacional de Protección, en coordinación con la Agencia para la Reincorporación y la Normalización, la Alcaldía de Algeciras, la Gobernación del Huila, la Unidad Policial para la Edificación de la Paz (UNIPEP) y el Comando Conjunto Estratégico de Transición (CCOET), revisar, diseñar e implementar una estrategia de seguridad y protección para los ex integrantes de las FARC-EP residentes en Algeciras, que incluya: i) la recepción, trámite y valoración de las solicitudes de protección individual y colectiva que impetre la población en proceso de reincorporación, así como el balance de implementación de las medias individuales y colectivas que se hayan otorgado en el periodo 2018-2020; ii) la definición de un mecanismo efectivo para la atención de las situaciones de riesgo inminente de los ex integrantes de las FARC-EP, iii) la asignación de Fuerza Pública para la protección específica de la población en proceso de reincorporación y el NAR focalizado en Algeciras.
- 8. A la Agencia para la Reincorporación y Normalización (ARN) en coordinación con la **Jurisdicción Especial de Paz (JEP)**, realizar jornadas de orientación legal a las personas



Código: PP-P01-F10

Versión: 01

Vigente desde: 07/09/2018

ALERTA TEMPRANA

en proceso de reincorporación que residen en el municipio de Algeciras y hayan suscrito acta de compromiso y sometimiento a la JEP, en materia de: i) El trámite de definición

de su situación jurídica, ii) el cumplimiento del régimen de condicionalidad, iii) la oferta de servicios del Sistema Autónomo de Asesoría y Defensa (SAAD) de la JEP.

- 9. A la Dirección Ejecutiva de la Rama Judicial y la Sala de Definición de Situaciones Jurídicas de la JEP, en coordinación con la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, la Agencia de Reincorporación y Normalización, la Fiscalía General de la Nación y la Policía Nacional, conformar una Mesa de Trabajo que permita adoptar las medidas necesarias para garantizar el principio de seguridad jurídica a las personas en proceso de reincorporación que no hayan recibido el beneficio jurídico de la amnistía, respecto de quienes sigan vigentes órdenes de captura, o frente a quienes no se hayan depurado sus antecedentes judiciales o policiales en las bases de datos respectivas
- 10. A la Agencia para la Reincorporación y Normalización (ARN), impulsar la implementación de la "Estrategia Nacional para la Prevención Temprana y la Superación de la Estigmatización dirigida a los exintegrantes FARC-EP, familias y comunidades", particularmente en lo relativo a la Línea No. 1 "Sensibilización para transformación de percepciones e imaginarios para la reincorporación desde el fortalecimiento institucional.", con actividades periódicas y acreditables de "Formación de funcionarios públicos en pedagogía de prevención de la estigmatización a través de seminarios, talleres, jornadas y/o conversatorios." que incluyan la Fuerza Pública con jurisdicción en Algeciras y los servidores públicos de la Alcaldía de Algeciras que tengan atención del público entre sus funciones.
- 11. A la **Novena Brigada del Ejército**, reforzar las operaciones de control territorial y seguridad en la zona rural del municipio de Algeciras y sus centros poblados, con el propósito de mejorar las condiciones de seguridad y brindar protección a los pobladores para garantizar su libre circulación y convivencia pacífica.
- 12. A la **Policía Departamento Huila**, realizar los operativos necesarios para establecer control zonal efectivo en la cabecera municipal de Algeciras y en las vías que comunican a esta con otros municipios del departamento del Huila. De igual manera, garantizar la implementación de Policía de Carabineros en la zona rural del municipio en condiciones adecuadas para su funcionamiento, en línea con lo recomendado en esta materia en AT No. 063-18.
- 13. A la **Fiscalía General de la Nación y Fiscalía Seccional del Huila**, informar de manera trimestral a la Defensoría del Pueblo, el estado de las investigaciones que surjan respecto de los hechos que revistan características de punibles en la presente Alerta Temprana, así como los que se originen del escenario de riesgo identificado, particularmente los que recaigan sobre líderes y lideresas, organizaciones campesinas y de base, y aquellos relativos al reclutamiento de niños, niñas y adolescentes.



Código: PP-P01-F10

Versión: 01

Vigente desde: 07/09/2018

ALERTA TEMPRANA

- 14. A la Unidad Especial de Investigaciones de la Fiscalía General de la Nación, con el acompañamiento de la Agencia de Reincorporación y Normalización, socializar trimestralmente el estado de las investigaciones abiertas respecto de los delitos de homicidio, lesiones personales, amenazas, y constreñimiento en contra de personas en proceso de reincorporación o sus núcleos familiares, por hechos ocurridos en Algeciras desde 2017 a la fecha.
- 15. A la Fiscalía General de la Nación y Fiscalía Seccional del Huila, realizar una campaña de promoción semestral, de los mecanismos dispuestos para la atención al ciudadano y la recepción de denuncias, que incluya aclaración sobre: i) los espacios físicos habilitados para la atención, ii) los medios virtuales de contacto, la política de seguridad y protección de datos personales, y iii) la radicación y consulta de PQRS.
- 16. A la **Personería de Algeciras**, fortalecer el acompañamiento a las comunidades consideradas en riesgo, en pleno desarrollo de sus competencias normativas y a partir de ejercicios pedagógicos para la promoción y divulgación de los mecanismos de protección de derechos.
- 17. A las **Procuraduría Regionales del Huila**, realizar seguimiento a las acciones implementadas por las entidades con recomendaciones a cargo para conjurar específicamente los riesgos advertidos en la presente Alerta y, si fuese el caso, dar apertura a las acciones de su competencia para lograr una respuesta integral y oportuna por parte de las autoridades con deberes de prevención y protección aquí concernidas.

A todas las autoridades civiles, a la Fuerza Pública y a los organismos de seguridad del Estado concernidos, en atención a los artículos 282 y 283 de la Constitución Política de 1991 y a los artículos 15 y subsiguientes de la Ley 24 de 1992, informar a la mayor brevedad y trimestralmente a la Defensoría del Pueblo, las actuaciones y medidas derivadas de la presente Alerta Temprana y sus alcances con respecto a la situación de riesgo descrita.

Para tales efectos, las respuestas podrán ser remitidas al correo electrónico delegadasat@defensoria.gov.co y/o en la dirección postal Carrera 9 No. 16-21, Bogotá D.C.

ORIGINAL FIRMADO

CARLOS ALFONSO NEGRET MOSQUERA
Defensor del Pueblo

Revisó y Aprobó: Mateo Gómez Vásquez

Defensor delegado para la Prevención de Riesgos de DDHH y DIH

Archivado en: Alertas Tempranas 2020.